

Anuncio de 4 de junio de 2020 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de valorización de residuos de todo tipo, promovido por Recuperadora de Baterías Extremeñas SL, en el término municipal de Zafra.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de valorización de residuos de todo tipo, promovida por Recuperadora de Baterías Extremeñas SL, en el término municipal de Zafra (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1 del anexo II, relativas a “*Instalaciones par valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en le Anexo I*” y la categoría 9.3 del Anexo II la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a “*Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios*”.
- **Actividad:** La actividad es la recarga de baterías de plomo mediante un cargador de alta frecuencia, lo cual conlleva el almacenamiento de residuos peligrosos. Las actividades a llevar a cabo son la venta y distribución de baterías, almacenamiento de baterías usadas, recarga de baterías, y reparación de baterías industriales por bloques. La capacidad máxima de almacenamiento de baterías será de 20 toneladas y la cantidad anual tratada será de 60 toneladas.
- **Residuos peligrosos que pretende gestionar:**

Residuo	Código LER
Baterías de plomo	16 06 01*

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en la localidad de Zafra, concretamente en el Polígono Industrial Los Caños, calle 7, número 76, con referencia catastral 7464403QC2576S0001AK y cuyos datos de superficie son, 1032 m² de superficie total de parcela y una superficie construida de 889 m².

- **Infraestructuras, instalaciones:**

- Primera Planta:
 - Zona de Oficinas, 52 m²
 - Zona de aseos y vestuarios, 12 m²
 - Zona de expedición, 83,13 m²
 - Zona de taller-almacén, 642,53 m²
 - Zona de almacenamiento de baterías para gestor, 30 m²
 - Zona de taller, 39 m²
 - Zona de almacén de stock, 210 m²
- Entreplanta:
 - Almacén, 64 m²
- Patio delantero: zona de entrada y salida y aparcamiento de vehículos, 75 m²
- Patio trasero: zona de aparcamiento de vehículos, 132,24 m²

- **Maquinaria y equipos principales:**

- Instalación contra incendios
- Contenedores de polietileno para el almacenamiento de baterías
- Descargadores de baterías
- Desulfatador
- Cargador de baterías de alta frecuencia
- Otras herramientas
- Carretilla eléctrica

- **Informe de impacto ambiental**

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieren iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de junio de 2020.

Fdo. Electrónicamente.